



REGLAMENTO DE BECAS PROCESO 2019

DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES:

Artículo 1º: El Colegio Del Sagrado Corazón de Concepción es un establecimiento educacional subvencionado, con financiamiento compartido. Para el año 2019, considera el cobro de 10 mensualidades por el año escolar. La primera de ellas tiene vencimiento el 10 de diciembre de 2018, la segunda, el 10 de marzo y así sucesivamente los días 10 de cada mes siendo la última el 10 de noviembre de 2019.

Artículo 2º: Las mensualidades fijadas para el año 2019 son:

Pre Kinder y Kinder	60.000 (sesenta mil pesos)
Enseñanza Básica	65.000 (sesenta y cinco mil pesos)
Enseñanza Media	70.000 (setenta y dos mil pesos)

Artículo 3º: Se entenderá por Beca, al beneficio que rebaja el valor de la colegiatura fijada por el establecimiento para el año académico, de acuerdo a la normativa vigente para los establecimientos con sistema de financiamiento compartido. Por lo anterior,

- Las Becas podrán ser parciales o totales.
Las becas totales corresponden a una rebaja de colegiatura equivalente al 100% y está destinada a los casos que acrediten vulnerabilidad social (pre kinder a cuarto medio) o sean considerados prioritarios por el Ministerio de Educación. Estas becas son de primera prioridad.
Las becas parciales serán las que correspondan a rebajas de colegiatura entre un 10% y un 80%. Serán becas de segunda prioridad siempre y cuando, una vez calculadas las becas de vulnerabilidad exista disponibilidad.
- Las becas están a disposición de las alumnas regulares de este año 2018.
- Las becas se conceden por un año académico.
- La determinación del monto de Becas a otorgar durante un año académico es facultad del establecimiento educacional, quien asignará a una persona responsable del cálculo respectivo, el que será supervisado por el Ministerio de Educación.
- La Beca no incluye el pago de matrícula en las alumnas de Enseñanza Media, ni los compromisos adquiridos por el apoderado en cada uno de los cursos y con las actividades del Centro General de Padres.

Artículo 4º: Cada una de estas becas es incompatible, por lo que en casos de que la alumna se encuentre seleccionada en más de una de las categorías, deberá optar por la que más le convenga.

Artículo 5º: El otorgamiento de estas becas está sujeto a revisión por parte de una comisión interdisciplinaria, y tiene las siguientes finalidades:

- Apoyar a las familias que por razones socioeconómicas deficitarias tengan dificultades reales y demostrables para que su (s) hija (as) cumpla (n) con la educación formal en este establecimiento.
- Promover el trabajo por una sociedad más justa y equitativa entregando además una formación de calidad hacia los sectores de menos recursos.
- Estimular a las alumnas que por esfuerzo personal demuestran excelencia en los ámbitos de desarrollo personal, académicos y de participación en actividades extraescolares.

Artículo 6º: Los tipos de Becas otorgados por este establecimiento son los siguientes:

- Beca Subvención Escolar Preferencial (SEP):** Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100%. Dirigido a **alumnas entre prekinder y 4º medio (año 2019). Son asignadas externamente por MINEDUC, por los que no es necesario postular.** Su asignación se realizará en junio de 2018 y confirmadas en abril de 2019. Una vez asignado el beneficio se debe completar Ficha de Antecedentes Socioeconómicos y junto a su Certificado Alumno Prioritario, dejar en Recepción.
- Beneficio de Integración Social (Alumnos vulnerables):** Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100%. Dirigido a **alumnas que cursan sus estudios** (a partir de prekinder). Los casos serán analizados en el proceso de postulación a Beca Socioeconómica. Único requisito: acreditación de vulnerabilidad social. Esta asignación no debe superar el 15% del nivel.
- Beca Rebaja de Colegiatura por Situación Socioeconómica:** Corresponde a una rebaja de colegiatura entre un 20 y un 80%. Se analizan antecedentes socioeconómicos del grupo familiar al que pertenece la alumna. Las postulaciones se realizan **entre el miércoles 01 de agosto y jueves 31 agosto de 2018 (hasta las 13:00 hrs.)**. Los resultados serán otorgados a través de un informativo que será enviado a través de la alumna, además estarán a disposición de los apoderados **en la Oficina de Recaudación**, a partir del **jueves 15 de noviembre de 2018**.
- Beca de Orfandad:** Corresponde a una Beca del 100%, financiada en un 50% por el Centro General de Padres y el otro 50% por el establecimiento. Requisito único que genera la Beca: Fallecimiento del padre o madre que esté a cargo y sea responsable de la crianza y mantenimiento de la alumna. Las postulaciones se pueden realizar en cualquier momento del año. Una vez acontecida la situación de pérdida, se debe informar a la profesional **Asistente Social**, entregando certificado de defunción.
- Beca Excelencia Académica:** Corresponde a un 20% de Rebaja de Colegiatura. Requisitos: (1) Alumnas que obtienen el **primer lugar del curso** y (2) El promedio obtenido debe ser **igual o superior a 6.5**. Se regulariza en la **Oficina de Recaudación** durante diciembre de 2018.
- Beca de Responsabilidad:** Corresponde a un 10% de Rebaja de Colegiatura. Requisitos: (1) Alumna con **Premio de Asistencia y Puntualidad**, (2) **Colegiatura año 2018 cancelada en la fecha** (a más tardar el 10 de cada mes). Se regulariza en la **Oficina de Recaudación** durante diciembre de 2018.
- Beca Hijos del Personal:** Corresponde a un 50% de rebaja de Colegiatura. Único Requisito: Padre, madre o Tutor Legal que forma parte del personal contratado del colegio. Se regulariza en la **Oficina de Contabilidad** durante diciembre de 2018.
- Beca para la Tercera y Cuarta Hija del Colegio:** Corresponde a un 50% de rebaja de Colegiatura. Único Requisito: Tener dos o tres hermanas matriculadas en este Colegio. Se regulariza en la **Oficina de Recaudación** durante diciembre de 2018.
- Beca por Pago Anticipado:** Corresponde a un 10% de rebaja de Colegiatura (Colegiatura sin otro tipo de Beca). Único Requisito: **Cancelar todo el año 2019**. Se regulariza en **Oficina de Recaudación**, a más tardar el día **10 de marzo de 2019**.

Artículo 7º: Los Colegios particular subvencionados, están obligados a otorgar un 15% de becas. De lo que legalmente corresponde entregar al establecimiento, solo dos tercios podrán ser asignadas por situación socioeconómica, el tercio restante del total de becas será asignado entre las siguientes becas: Excelencia Académica, Responsabilidad, Orfandad, Tercera y Cuarta Hija, Pago Anticipado e Hijos del Personal.

DE LA POSTULACIÓN A LA BECA REBAJA DE COLEGIATURA POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:

Artículo 7º: Pueden postular a la Beca Rebaja de Colegiatura por Situación Socioeconómica todos los padres y apoderados que de acuerdo a la situación social y/o económica presenten carencias para satisfacer las necesidades primarias del grupo familiar.

Artículo 8º: Las postulaciones se realizarán a través de Ficha Antecedentes Socioeconómicos, enviada a cada alumna y además estará disponible en página del Colegio www.delsagrado.corazon.cl, sección DESCARGAS.

Artículo 9º: La postulación debe incluir: Ficha de Postulación y la documentación que se señala en la misma Ficha, los que deben ser entregados en **Oficina de Recepción en un sobre sellado con nombre de la alumna, curso y dirigido a Asistente Social.**

Artículo 10º: La documentación requerida es la siguiente:

- De los Ingresos:
 - Tres últimas liquidaciones de sueldo, 3 últimos IVA, o copia de Boletas de Honorario de los 3 últimos meses.
 - Certificado de AFP de los 12 últimos meses.
 - Cartilla Tributaria del último año.
- De la Cesantía de uno de los padres
 - Carta de Despido o Finiquito.
 - Certificado de AFP de los 12 últimos meses. Cartilla Tributaria último año.
- De las Enfermedades de Altos Costo (Superen el 10% de los ingresos familiares):
 - Certificado Médico actualizado (a lo más dos meses de antigüedad)
 - Boletas de gastos en salud **del último mes.**
- De la Jefatura Femenina y Pensiones de Alimentos.
 - Copia de la Demanda o Mediación Familiar donde se fija la Pensión de Alimentos.
 - Copia de la Libreta o Depósito de la Pensión de Alimentos
- De la Educación de Otros integrantes del Grupo Familiar
 - Certificado de alumno(a) regular (solo si estudia fuera Del Sagrado Corazón)
 - Comprobante de Pago de Mensualidades (solo si estudia fuera de la Del Sagrado Corazón)
- De la Situación Habitacional:
 - Copia del último Dividendo o Arriendo Cancelado.

Otros Antecedentes:

- Fotocopia Carné de Identidad de la alumna y del apoderado.
- Informe de Registro Social de Hogares de la familia (en el caso de que tuviese esta información).

Artículo 11º: En el caso de que se requiera profundizar en la situación familiar o aclarar algunos ítems de la ficha de postulación, se podrá solicitar una entrevista con la profesional Asistente Social, a través de Secretaria de Recepción. Cada Apoderado tendrá derecho a una sola entrevista. Se aceptará cambio de hora sólo por justificación médica. A la entrevista es indispensable portar la documentación necesaria.

Pago de mensualidad atrasados, deberán solicitar entrevista con Asistente Social para explicar su situación.

Artículo 12º: La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y documentación adjunta completa es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. **No se aceptarán postulaciones fuera de plazo** ni documentos después de ingresada postulación. La presentación incompleta de la Ficha o de documentación, faculta al Colegio a no considerar dichos antecedentes.

Artículo 13º: El Colegio se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados en la Postulación: Ficha y documentación adjunta, esto a través de visitas domiciliarias por la Asistente Social del establecimiento o alumnos del área social en práctica. Están se realizarán durante los meses de septiembre y octubre.

DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA DE REBAJA DE COLEGIATURA POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Artículo 14º: Se conformará una comisión de Becas integradas por: Directora del establecimiento, Administradora, Subdirectora de Ciclo, Asistente Social, y Orientadora del Ciclo. Esta comisión estará presidida por la Directora del Establecimiento.

Artículo 15º: Los ítems con puntaje a considerar son los siguientes:

1. Puntaje Registro Social de Hogares
2. Ingreso per cápita.
3. Estudiantes del grupo familiar.
4. Enfermedades de alto costo en algún integrante del grupo familiar
5. Situación habitacional.

Artículo 16º: La comisión de becas, emitirá un Acta de Reunión cada vez que se congrege. En ella quedarán registrado los porcentajes asignados a cada alumna postulante a la Beca Rebaja de Colegiatura por Situación Socioeconómica.

DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL BENEFICIO DE BECA.

Artículo 17º: El colegio informará los resultados a través de Circular con Toma de Conocimiento, a partir del **jueves 15 de noviembre de 2018**. El (la) apoderado (a) deberá confirmar la recepción del resultado mediante firma del documento, y entrega del mismo, a más tardar el día **martes 20 de noviembre** con profesor/a jefe.

Además, estarán a disposición de los apoderados **en la Oficina de Recaudación**, en la misma fecha. En ningún caso se hará pública la lista de beneficiarios, ni se dará a conocer el resultado a una persona distinta al apoderado.

DE LA APELACIÓN.

Artículo 18º: Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de la beca, a través de una carta dirigida a la Directora del establecimiento. Esto se podrá realizar únicamente, **entre el lunes 19 y viernes 23 de noviembre de 2018**. La respuesta definitiva se dará el **viernes 07 de diciembre**. a través de la profesional **Asistente Social**.

DE LA EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA.

Artículo 19º: Las causales que originan la pérdida de la beca de Rebaja de Colegiatura serán las siguientes:

1. Por retiro o cambio de colegio.
2. Por renuncia escrita, voluntaria y libremente decidida.
3. Por no renovación de contrato de prestación de servicios.

Artículo 20º: La asignación de beca comprende un año escolar, por lo que si el grupo familiar estima conveniente y necesario este beneficio, **deberá postular cada año.**

OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 21º: Será de exclusiva responsabilidad del padre o apoderado y de todo el grupo familiar, mantener en reserva la situación de asignación de becas. Así también, es fundamental informar oportunamente a la profesional **Asistente Social** del establecimiento, cualquier variación que afecte la situación y condiciones que generaron el beneficio de beca.